



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **26 NOV. 2007**

07/05/001/3414

VISTO: la gestión promovida por la Caja Notarial de Seguridad Social mediante la cual solicita importar, con exoneración de recargos y demás gravámenes, setecientas veinticinco resmas de papel notarial.-

RESULTANDO: que, por Acordada N° 7533 de la Suprema Corte de Justicia de 20 de octubre de 2004, se encomendó a la Caja Notarial de Seguridad Social la administración y distribución de Papel Notarial.-

CONSIDERANDO: que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 17.437, de 20 de diciembre de 2001, la gestionante es persona jurídica de derecho público no estatal, estableciéndose asimismo en el artículo 5° de la mencionada norma, que se encuentra exonerada de toda clase de impuestos nacionales y tributos departamentales por las actuaciones y operaciones que realice, así como por sus bienes.-

ASUNTO 2416

ATENCIÓN: a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

1º) Declárase a la Caja Notarial de Seguridad Social exonerada del pago de la Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Tasas Consulares y Tasa de Servicios Extraordinarios, en ocasión de la importación de setecientas veinticinco resmas de Papel Sellado Notarial.-

2º) Comuníquese, notifíquese y archívese.-

GS/ED/hg
[Firma]

[Firma]
[Firma]

[Firma]
Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República